Folleto **Nº Registro Sociedad CNMV: 63**

TURQUETA GESTION, SIL, S. A.

Denominación abreviada de la Sociedad: TURQUETA GESTION SIL
Sociedad no armonizada
Código ISIN: ES0180816003

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene los estatutos sociales) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

Fecha de constitución de la Sociedad: 10/10/2023 **Fecha de registro en la CNMV:** 01/12/2023
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 01/11/2023
Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: MADRID
Domicilio: C/ MARIA DE MOLINA Nº6, 2º DCHA. en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006
Gestora: UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A. **Grupo Gestora:** UBS

Esta entidad tiene, asimismo, encomendadas las funciones de administración y representación de la Sociedad.
Depositario: UBS EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA. **Grupo Depositario:** UBS
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.
Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en BME MTF Equity.

Consejo de Administración

Cargo/Función	Denominación	Representada por
PRESIDENTE	IGNACIO GARCIA DE POLAVIEJA SARRIA	
CONSEJERO	CHRISTIAAN WERNINK	
CONSEJERO	IGNACIO GARCIA DE POLAVIEJA SARRIA	
CONSEJERO	IGNACIO GORDILLO LÓPEZ	
CONSEJERO	IRENE MASSANA BARBA	
SECRETARIO	IRENE MASSANA BARBA	
VICESECRETARIO	IGNACIO GORDILLO LÓPEZ	
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	RAQUEL GIL SANZ	

Otras actividades de los miembros del consejo: IGNACIO GARCIA DE POLAVIEJA SARRIA, CHRISTIAAN WERNINK, IGNACIO GORDILLO LÓPEZ y IRENE MASSANA BARBA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Sociedad de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Esta sociedad puede no ser adecuada para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 6-8 años.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización a largo plazo de la inversión asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que invierte.

Política de inversión:

La SIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC, en activos de renta variable y renta fija, sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activo pudiendo estar la totalidad de su patrimonio invertido en renta fija o renta variable. Dentro de la renta fija, además de valores, se incluyen depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos.

La SIL podrá invertir entre un 0-100% del patrimonio en IIC financieras recogidas en el artículo 48.1. c) y d) del Reglamento de IIC que sean activo financiero apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, así como en otras IIC distintas de las anteriores que sean activos aptos transmisibles tales como IICIL, IICIL de IL, vehículos extranjeros alternativos -incluyendo aquellos que invierten en activos inmobiliarios y renta fija-, vehículos que conceden financiación o fondos de titulización, otros vehículos cerrados y de capital-riesgo, u otras estructuras asimilables. No obstante, la SIL sólo podrá invertir hasta un 60% de su patrimonio en activos cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la de la propia SIL. Para esta tipologia de activos, la SIL podrá tener un riesgo de contraparte de hasta el 30% de su patrimonio con una misma entidad.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países. En concreto, la SIL podrá adoptar posiciones concentradas por emisor en renta variable. Los emisores/mercados serán tanto OCDE como no OCDE y emergentes, sin limitación. La exposición a riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia o renta variable de baja capitalización pueden influir en la liquidez de la SIL.

La concentración en un mismo emisor o IIC será como máximo del 30%, si bien dicho límite será del 15% para el caso concreto de posiciones concentradas de un mismo emisor en renta varialble directa. Se cumple con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.

La exposición máxima de la SIL a los activos subyacentes será del 300%.

La SIL utilizará instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados de derivados como cobertura e inversión.

El endeudamiento bancario para gestionar la liquidez y facilitar reembolsos será de un máximo 10% del patrimonio. No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

La SIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

La Sociedad no tiene ningún índice de referencia en su gestión.

Información complementaria sobre las inversiones:

POLITICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La sociedad no tiene establecido un coeficiente mínimo de liquidez.

La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de las obligaciones de reembolsos que se produzcan. No obstante, se han previsto mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:

i) Mecanismos de prorrateo. Se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden el 10% del patrimonio.

ii) Uso de la posibilidad de endeudamiento prevista para atender necesidades transitorias de tesorería que en su caso se pudieran producir (10% del patrimonio).

iii) Establecimiento de un régimen de preavisos para las ventas de acciones.

iv) Se podrá atender las solicitudes de reembolsos mediante la entrega proporcional de activos o instrumentos financieros aptos para la inversión con una liquidez inferior al de la SIL que se tenga en cartera en el momento de ejecutarse el reembolso si las solicitudes exceden el 10% del patrimonio. Este mecanismo solo se aplicará si no supone un conflicto de interés entre los socios que reembolsen y los que permanecen en la SIL.

La SIL podrá utilizar las técnicas e instrumentos a los que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, siempre en el mejor interés de la sociedad. En concreto, operaciones de simultáneas o adquisición temporal de activos con pacto de recompra sobre deuda pública de la zona euro con un rating que no será inferior al que tenga el Reino de España en cada momento y con vencimiento inferior a siete días, no obstante, dependerá del criterio de la gestora. La finalidad será gestionar de forma más eficiente la liquidez de la Sociedad. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio activo subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera será económicamente adecuada para la Sociedad, en el sentido de que resultará eficaz en relación con su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al grupo de la gestora o del depositario.

En relación con los instrumentos financieros derivados OTC, se podrán recibir garantías y/o colaterales, para mitigar, total o parcialmente, el riesgo de contraparte, de cualquier tipo permitido por la normativa vigente aplicable en cada momento, y en el cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas del mercado en función de sus características. Si la garantía fuese en efectivo, éste se podrá reinvertir de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, lo cual conlleva riesgo de crédito, tipo de interés y de mercado.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realizará de forma directa conforme a los medios de la sociedad gestora y de manera indirecta a través de las IIC en las que la SIL invierta.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: 1. Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisa, mercados emergentes. 2. Riesgo de Crédito. 3. Riesgo de Liquidez; 4. Riesgo de Concentración; 5. Riesgo de inversión en Derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados). 6. Riesgo sostenibilidad. Como consecuencia el valor liquidativo de la acción puede presentar alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
1. Riesgo de mercado. La rentabilidad de la SIL puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, tanto de renta variable como de renta fija (fluctuaciones de tipos de interés) o divisa (fluctuaciones de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgos de nacionalización o expropiación de activos. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones. 2. Riesgo de crédito. Al no exigirse una calificación crediticia mínima a los emisores o a las emisiones, existe riesgo de incumplimiento de la contrapartida. 3. Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la SIL puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones. Por la posibilidad de invertir en IIC con liquidez inferior a la de la Sociedad. 4. Riesgo de concentración. Se puede tener una posición concentrada en mismo emisor o en una IIC, lo cual aumenta el riesgo de la SIL frente a tener una cartera más diversificada. 5. Riesgo de Derivados. La SIL utilizará instrumentos financieros derivados (negociados o no en mercados organizados de derivados) con la finalidad de cobertura e inversión. Los derivados negociados en mercados organizados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Los derivados OTC tienen el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones. 6. Riesgo sostenibilidad. Ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El accionista podrá suscribir y reembolsar sus acciones con una frecuencia trimestral.
Lugar de publicación del valor liquidativo: BME MTF Equity.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El valor liquidativo se calculará con frecuencia trimestral el último día hábil de cada trimestre. La publicación del valor liquidativo y el pago de los reembolsos se realizará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su cálculo.

Tanto las compras como las ventas de acciones de la sociedad tendrán una periodicidad trimestral (siendo el valor liquidativo aplicable el cálculado el último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año). El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta será el primero que se calcule con posterioridad a la fecha de solicitud de la operación. No obstante, la sociedad establece un preaviso de 60 días naturales para todas las operaciones de venta superiores a 300.000 euros. Para determinar el cómputo de las cifras previstas se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos para contratación del Sistema de Interconexión Bursátil de la Sociedad de Bolsas. Asimismo, no se consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Si el importe de reembolsos en una fecha excede el 10% del patrimonio de la SIL, cada petición de reembolso podrá verse reducida para que el volumen total reembolsado no supere el citado porcentaje sobre el patrimonio de la SIL, aplicando para ello reglas de prorrateo. Para una petición de reembolso determinada el prorrateo podrá aplicarse sólo una vez. Cuando el accionista no haya renunciado expresamente, la parte no abonada será reembolsada con prioridad en la siguiente fecha de cálculo de valor liquidativo.

Las adquisiciones y ventas de acciones de la Sociedad podrán efectuarse mediante entrega de activos e instrumentos financieros, adecuados a la vocación inversora de la Sociedad.

La Sociedad podrá atender parcialmente las solicitudes de reembolso que en su conjunto excedan el 10% del patrimonio de la Sociedad mediante la entrega de activos o instrumentos financieros aptos para la inversión que tengan una liquidez inferior a la de la SIL, combinando tales activos con efectivo, manteniéndose así la proporción de activos líquidos y menos líquidos ante situaciones de reembolso en la Sociedad.

Los miembros del mercado que reciban de sus clientes órdenes de compra o venta a valor liquidativo deberán comunicarlas a la Gestora de la SIL para que ésta pueda llevar a cabo los controles previos necesarios previstos en el presente folleto al amparo de la normativa vigente y observar el procedimiento de compra y venta, previsto en el Folleto, que asegure que las mismas se aceptarán por la Gestora solo cuando se hayan solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta. La comunicación recogerá la identificación detallada de los inversores y los datos suficientes que permitan efectuar los mencionados controles y, preferentemente, se realizará por medios electrónicos, establecidos o recomendados por BME MTF Equity. La SGIIC confirmará a los miembros del mercado, en su caso, la posibilidad de dar contrapartida a las operaciones solicitadas. La SGIIC designará un miembro de mercado, denominado miembro compensador, que ejecutará, por cuenta de la Sociedad, las órdenes necesarias para dar contrapartida a las compras y ventas solicitadas a valor liquidativo.
En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores (LMVSI)con capacidad para asumir pérdidas según el nivel de riesgo de la sociedad y teniendo en cuenta su horizonte temporal.
Divisa de denominación de las acciones: euros.
Esta acción es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales de acuerdo con la definición de la LMVSI. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales de acuerdo con la definición de la LMVSI. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

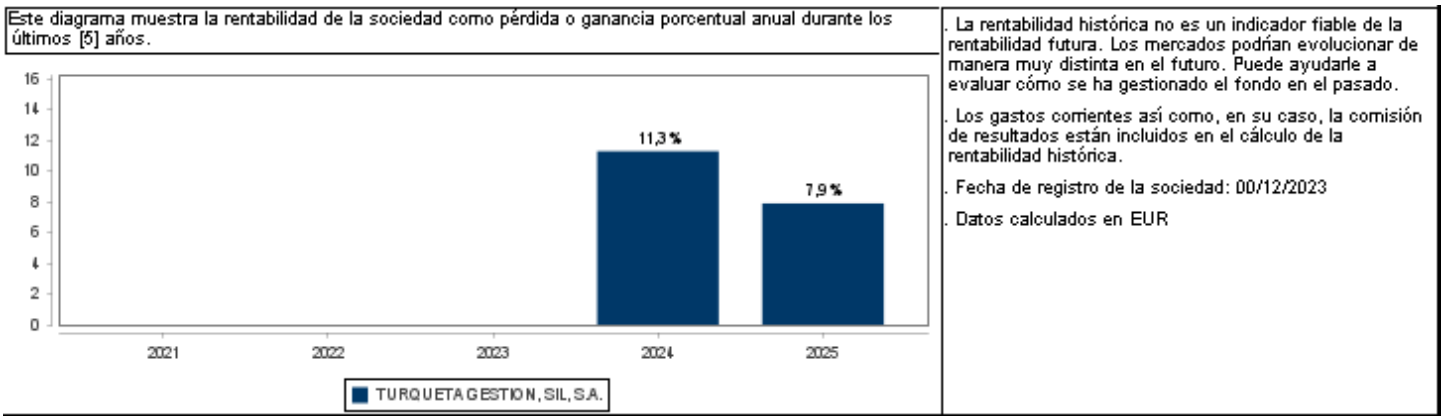
Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,13%	Patrimonio	Comisión Administación. Importe máximo a percibir 500.000 euros anuales
	0,25%	Patrimonio	Importe máximo a percibir 250.000 euros anuales
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	3%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente a la sociedad	0,05%	Patrimonio	Importe máximo a percibir 200.000 euros anuales
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	1,5%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además la SIL podrá soportar los gastos derivados de los trámites mercantiles, cánones de BME MTF Equity y del Registro Contable de las acciones, así como todos aquellos gastos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la Sociedad.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, la entidad encargada del registro y custodia de las acciones o la entidad comercializadora debe remitir a cada accionista, al final del ejercicio, un estado de su posición en la Sociedad. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los criterios generales de valoración de IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés de la sociedad: Riesgo de sostenibilidad: el riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento medioambiental, social o de gobernanza (ESG) que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de una inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la Sociedad. La Gestora tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. Para ello, utiliza una metodología propia, así como los datos facilitados por proveedores externos. No obstante, al seleccionar las inversiones, la SIL podrá comprar y mantener valores de emisores o Fondos con bajas características ESG. La Gestora para esta Sociedad no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede consultar en www. ubs. com/es/es/wealthmanagement. html El vehículo ira dirigido a inversores profesionales. No obstante, las acciones de la SIL podrán adquirirse por clientes minoristas sin que medie actividad de comercialización (según se define en el art. 2.1 de la LIIC) siempre que se comprometan a invertir el mínimo establecido en la Ley y dejen constancia por escrito de que conocen el porcentaje de activos ilíquidos de la cartera así como los riesgos de liquidez y valoración que estos activos conllevan. Asimismo, se tendrán que cumplir los requisitos que apliquen de conformidad con la Directiva MIFID. La Sociedad Gestora podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo de la Sociedad como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los accionistas. Las acciones de la sociedad no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas,

directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses», según las definiciones recogidas tanto en la Legislación de Valores de EEUU como en lo establecido por la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA).

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

Capital inicial: 90.000.000,00 euros.
Capital estatutario máximo: 900.000.000,00 euros.
Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo IBERCLEAR (SOCIEDAD DE SISTEMAS) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

UBS WEALTH MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A.
Fecha de constitución: 05/01/1996
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 30/04/1996 y número 173 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Calle María de Molina 6 2º drcha en Madrid, provincia de Madrid, código postal 28006.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 8.991.441,52 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	UBS AG

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	MARIA LUISA GOMEZ GARCIA		02/07/2021
CONSEJERO INDEPENDIENTE	GLORIA HERNANDEZ ALER		16/02/2017
DIRECTOR GENERAL	MATILDE DE LA PEÑA ELÍAS		01/04/2025
CONSEJERO	MARIA LUISA GOMEZ GARCIA		15/02/2016
CONSEJERO	MATILDE DE LA PEÑA ELÍAS		01/04/2025
CONSEJERO	GIANLUCA GERA		01/04/2025

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/06/2026 y número 242 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. MARIA DE MOLINA N.4 28006 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 9 fondos de inversión y 18 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.